

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 825/14

Sucre, 10 de diciembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 83 de fecha 25 de noviembre de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-252, mediante CITE DESPACHO Nº 1510/14 de fecha 20 de noviembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Torres Chivé, en fecha 21 de noviembre, remite al Presidente del Concejo Municipal, Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 043/2014** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN INTERNADO 2DA. FASE U.E. CHUQUI CHUQUI"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la **LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC Nº 356/2013 RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA**, de fecha 30 de octubre de 2013 a fojas (272), de igual manera en fecha 10 de diciembre de 2013 se emite **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC Nº 406/2013 RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA**, a fojas (296), en fecha 10 de diciembre de 2014, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC Nº 011/2014 RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA**, se declara desierta la presente convocatoria, así mismo a través de **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC Nº 168/2014 RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA** de fecha 12 de agosto de 2014, se declara desierta la convocatoria al no presentarse ningún proponente a (fojas 432), en virtud a la resolución antes señaladas se remite nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, con modificaciones y reajustes al DBC, correspondiente a la Quinta Convocatoria del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN INTERNADO 2DA. FASE U.E. CHUQUI CHUQUI"**, a (fojas 502 a 553), al **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S. Lic. Humberto José López Barrera**, quien mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 200/2014, RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 12 de septiembre de 2014, **RESUELVE** en el **"art. 1º Autorizar el inicio del proceso de contratación, bajo modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 055/2013, (QUINTA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN), en el marco de las Normas de Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 0181 en su artículo 33 en su inciso. b) en la primera parte indica, Autorizar el inicio del proceso de contratación., Art. 2º.- Aprobar el Documento Base de Contratación, en el marco de las Normas de Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 0181 en su art. 33 inc. b), otorga la responsabilidad de aprobar el DBC para su publicación."** a (fojas 554).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN INTERNADO 2DA. FASE U.E. CHUQUI CHUQUI"**, bajo **CUCE: 14-1101-00-412445-5-2**, Código Interno 55/2013, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Seriedad de propuesta, a (fojas 633 y 634), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....	12 de septiembre de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	03 de octubre de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	03 de octubre de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	10 de octubre de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	28 de noviembre de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de abril de 2015

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN INTERNADO 2DA. FASE U.E. CHUQUI CHUQUI"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 200 a 201), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 09947** de fecha 04 de junio de 2014, con Código **SISIN 11010004700000**, Categoría Programática 21 0223 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs. 1.119.230,00.- (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS** y **Prev. N° 15107** de fecha 15 de agosto de 2014, con Código **SISIN 11010004700000**, Categoría Programática 21 0223 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs. 1,00.- (UN 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de acuerdo a **CERTIFICADO DE USO DE SUELO** suscrita por el **DIRECTOR NUCLEO CHUQUI CHUQUI** Prof. Eliodoro Mamani Mendoza y el **PRESIDENTE JUNTA ESCOLAR U.E. Sr. Julian Hualpa** "...a fojas (203).

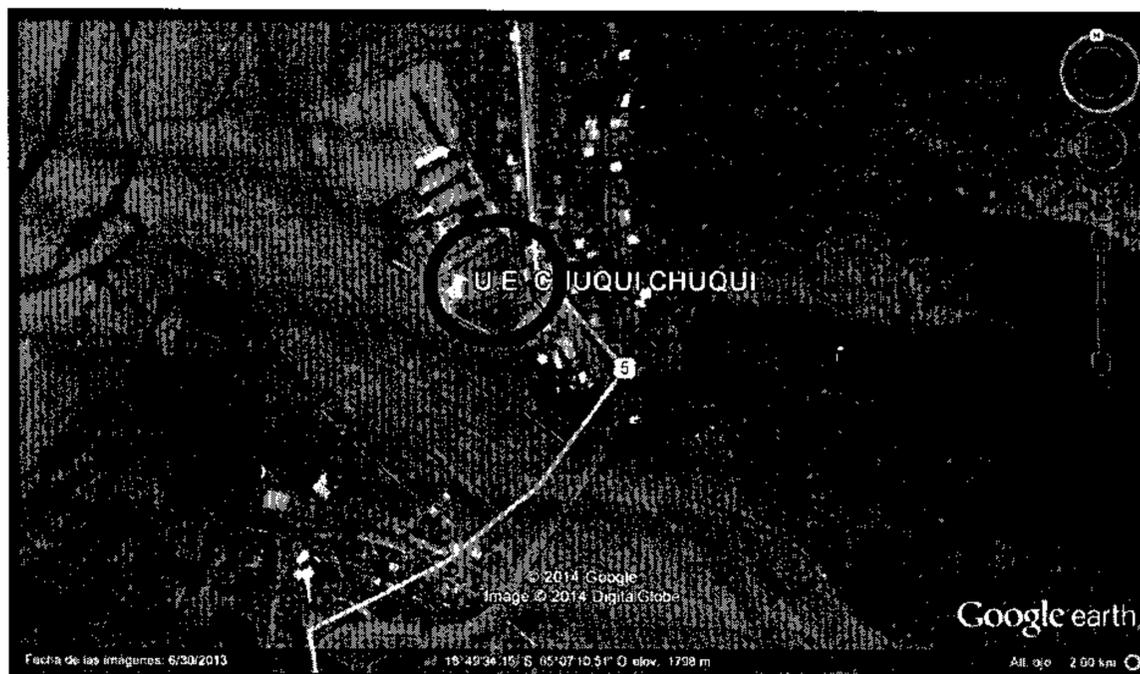
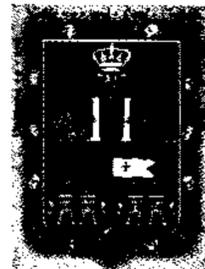


IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERNADO 2DA. FASE U.E. CHUQUI CHUQUI"

Que, mediante nota **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE, RPC N° 205, 206 y 207**, de fecha 01 de octubre de 2014, el **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN R.P.C. G.A.M.S.** Lic. Humberto José López Barrera, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 638 a 640):

- **ADMINISTRATIVO:** Lic. Sergio Chavarría (Profesional Administrativo G.A.M.S.)
- **SOLICITANTE:** Lic. Marco Antonio Reynolds (Res. Infraestructura de Educación G.A.M.S.)
- **TÉCNICO:** Ing. Sergio A. Toledo R. (Técnico D-1 G.A.M.S.)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participó **DOS (02) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**, de fecha 03 de octubre de 2014 a (fojas 644), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (L.P.N. - OBRAS) INF. N° 059/2014** de fecha 03 de octubre de 2014, al **RPC-G.A.M.S. Lic. Humberto José López Barrera**, a (fojas 919 a 920), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **Artículo 1°** de la **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 227/2014 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 10 de octubre de 2014 a (fojas 921 a 922), así mismo resuelve en el **Artículo 2°**



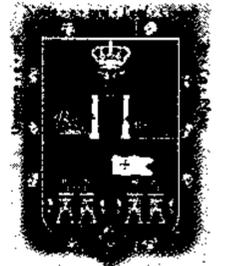
ADJUDICAR, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional señalada en la presente Resolución por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos al proponente: **Sr. EDWIN GROVER SUAREZ OROZCO**, representante legal de la **"EMPRESA UNIPERSONAL ESOC"**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN INTERNADO 2DA. FASE U.E. CHUQUI CHUQUI"**, por un monto de **Bs. 1.116.144,96 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO con 96/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 115 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 043/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fjs. 435 a 453)
Cronograma de ejecución de obras, Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fjs. 454 a 512)
Acta de Validación del Proyecto, Acta de Inspección, Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fjs. 205, 208 y 551)
Documento Base de Contratación.....	(fjs. 555 a 632)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fjs. 635)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fjs. 649 a 904)
Formularios de Evaluación.....	(fjs. 905 a 918)
Certificado del RUPE.....	(fjs. 937 a 938)
Número de Identificación Tributaria.....	(fjs. 939 a 942)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fjs. 944)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fjs. 947)
Boleta de Garantía de seriedad de propuesta.....	(fjs. 748)
Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato.....	(fjs. 948)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus



atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica “**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**”.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 043/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente, y por otra parte el **Sr. EDWIN GROVER SUAREZ OROZCO**, representante legal de la “**EMPRESA UNIPERSONAL ESOC**”, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN INTERNADO 2DA. FASE U.E. CHUQUI CHUQUI**”, por un monto de **Bs. 1.116.144,96 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO con 96/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 115 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

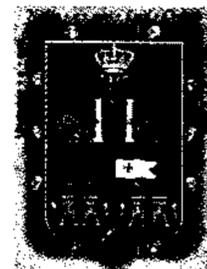
Artículo 2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas, Sub alcaldía D-7.

Artículo 3º La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Artículo 4º Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación correspondiente al proyecto: “**CONSTRUCCIÓN INTERNADO 2DA. FASE U.E. CHUQUI CHUQUI**”, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Artículo 5º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo **N° 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.

Artículo 6º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



Artículo 7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

Artículo 8º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Artículo 9º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.